Contrato N°264/2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...14..... días del mes de Octubre del año 2016 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa **EMTEC**, representada por Jorge Rolando Cáceres Rojas, domiciliada en la calle Andrés Barbero c/ Simón Bolívar - San Lorenzo, denominada en adelante el CONTRATISTA, en adelante, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión del servicio de **"CONSTRUCCIÓN DE 4 (cuatro) AULAS 7.20 x 7.20 CON TECHO DE H° A° - PLANTA BAJA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN CETEC"** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 520 30 003, Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el presupuesto general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, hasta cubrir la suma de **Gs. 317.622.550.- (GUARANÍES TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** IVA incluido en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.---------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016 ----------

Ing. Jorge Cáceres R.
Emtec
Empresa Técnica

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de excepción, según Resolución I.M.F.M. N° 3239 /16.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA realizara la provisión de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio de **"CONSTRUCCIÓN DE 4 (cuatro) AULAS 7.20 x 7.20 CON TECHO DE H° A° - PLANTA BAJA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN CETEC"** ----

6. PLAZO DE INICIO:
EL CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato ---------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será de 120 (ciento veinte) días, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos ----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

			EMTEC	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Reparación de Obra, Obrador	2,00	1.000.000	2.000.000
2	Limpieza de Obra	2,00	1.000.000	2.000.000
3	Preparación de Obra, Replanteo y marcación	292,50	4.500	1.316.250
4	Cimiento, excavación para Zapatas y vigas de fundación	39,00	45.500	1.774.500
5	Cimiento, Zapatas	10,00	1.650.000	16.500.000
6	Cimiento y vigas de fundación	102,90	150.000	15.435.000
7	Pilares y troncos	80,00	150.000	12.000.000
8	Viga superior	157,40	200.000	31.480.000
9	Colocación de Pisos	35,00	1.650.000	57.750.000
10	Preparación de Obra, excavación para cimiento en galería	9,00	45.500	409.500
11	Cimiento PBC en galería	9,00	290.000	2.610.000
12	Preparación de Obra, muro de nivelación	5,80	160.000	928.000
13	Preparación de Obra, muro de nivelación 0,30	47,40	130.000	6.162.000
14	Aislación horizontal de 0,30	14,30	24.000	343.200
15	Aislación horizontal de 0,20	60,00	22.000	1.320.000
16	Aislación horizontal de 0,15	28,60	18.000	514.800
17	Preparación de obra, elevación de muro 0,15m - ladrillo común	108,80	70.000	7.616.000
18	Preparación de obra, elevación de muro 0,3m - ladrillo común	50,00	130.000	6.500.000
19	Preparación de obra, elevación de muro 0,20 m - ladrillo común	68,40	95.000	6.498.000
20	Preparación de Obra, elevación de muro 0,20 m – ladrillo vista una cara	67,20	95.000	6.384.000
21	Cimiento, enviarillado 8 mm	205,80	18.000	3.704.400
22	Revoque interior y exterior	411,40	22.000	9.050.800
23	Revoques pilares	70,00	18.000	1.260.000
24	Revoques de vigas y losas	151,00	22.000	3.322.000
25	Molduras en ventanas	165,20	22.000	3.634.400
26	Contrapisos de cascotes	272,60	18.000	4.906.800
27	Piso de baldosa calcárea	272,60	70.000	19.082.000
28	Colocación de Zocalos calcareo	150,80	20.000	3.016.000
29	Contrapiso encanse de agua	291,00	18.000	5.238.000
30	Carpeta hidrofuga encanse de agua	291,00	25.000	7.275.000
31	Babetas	99,00	18.000	1.782.000
32	Servicio de pintura asfáltica	291,00	22.000	6.402.000
33	Preparación de obra, colocación de membrana	291,00	45.000	13.095.000
34	Construcción e Instalaciones Eléctricas	60,00	76.300	4.578.000
35	Construcción en Instalaciones eléctricas tableros seccional	2,00	1.100.000	2.200.000
36	Construcción e Instalaciones eléctrica, boca de luz y tomas	50,00	105.000	5.250.000
37	Construcción e instalaciones eléctricas, artefactos de iluminación	16,00	105.000	1.680.000
38	Construcción e Instalaciones Eléctricas, artefactos de iluminación exterior	12,00	105.000	1.260.000
39	Servicio de carpintería, provisión y colocación de marcos y puertas	4,00	890.000	3.560.000
40	Servicio de Carpintería, ventana tipo balancín - v1	18,00	350.000	6.300.000
41	Servicio de Carpintería, ventana tipo balancín - v2	40,80	350.000	14.280.000
42	Servicio de pintura de paredes interior	411,40	12.000	4.936.800

43	Servicio de pinturas de pilares a la cal	112,00	12.000	1.344.000
44	Servicio de pinturas de fosas a la cal	151,00	12.000	1.812.000
45	Servicio de pinturas de ladrillos vistos con intemperio inhofora	67,20	18.000	1.209.600
46	Servicio de pinturas de aberturas de madera con barniz	20,10	25.000	502.500
47	Pizarrones	4,00	1.250.000	5.000.000
48	Limpieza final de obras	2,00	1.200.000	2.400.000
				317.622.550

9. FORMA DE PAGO:
El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento será en forma de póliza de seguro conforme a las siguientes especificaciones:

- Seguro contra daño a terceros: Será del 5% del total del contrato, la cual deberá extender hasta la recepción definitiva.----------
- Seguro contra accidentes de trabajo: Será del 5% del total del contrato, la cual deberá extender hasta la recepción definitiva.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato ----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Ing. Jorge Cáceres R.

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre de 2016.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Empresa **EMTEC**
Jorge Rolando Cáceres Rojas
EL CONTRATISTA

Ing. Jorge Cáceres R.